

Plan Institucional de  
Evaluación de los Aprendizajes  
ISFDyT N° 134  
Año 2022

El Instituto Superior de Formación Docente y Técnica 134, en el marco de la Resolución 4043/09 , durante el ciclo lectivo 2022, elaboró un **Plan Institucional de Evaluación de los aprendizajes**. Este Plan formará parte del Proyecto Institucional y al que se ajustarán las propuestas de las unidades curriculares, de todos los planes de estudio de carreras vigentes que se dictan actualmente.

La evaluación es un componente que integra el proceso de enseñanza, en todas sus fases. En los ciclos lectivos anteriores (bienio 2020-2021 y 2021-2022), el contexto nos obligó a repensar las prácticas de enseñanza y evaluación. En el presente ciclo lectivo 2022, al volver a la presencialidad plena, es necesario reelaborar el Plan de Evaluación Institucional de los Aprendizajes.

El mismo incluye los siguientes apartados:

1. Concepción de Evaluación que se sustenta desde la mirada jurisdiccional, e Institucional.
2. Criterios de evaluación generales para todas las unidades curriculares
3. Instrumentos de evaluación
4. Instancias de acompañamiento durante la cursada
5. La determinación de la periodicidad de las evaluaciones de proceso y las instancias de recuperación
6. La exposición de las causales para abrir turnos de acreditación intermedios
7. La exposición de las unidades curriculares que se ofrecerán para régimen de alumno libre.
8. Los modos de difusión de los criterios institucionales y curriculares de evaluación previstos en el Proyecto Institucional.
9. Sistema y condiciones para la inscripción a instancias de acreditaciones finales, justificación de inasistencias y otorgamiento de nuevas oportunidades.
10. La definición de las condiciones académicas que deben considerar las unidades curriculares para otorgar promoción sin examen final.
11. Reglamento de Tesina Profesorados de Educación Secundaria en: Historia, Geografía
12. Otras cuestiones

## 1. Concepción de evaluación.

Desde el posicionamiento Institucional, y jurisdiccional, se sostiene la evaluación formativa, entendiendo esta como “(...) un proceso continuo, integrado naturalmente a las estrategias de enseñanza, de las cuales forma parte, y que tiene como propósito principal promover y hacer avanzar la reflexión, la comprensión y el aprendizaje de los estudiantes. Se concreta en el aula involucrando a cada estudiante, en la medida en que reflexiona sobre lo que realiza y aporta a la reflexión sobre las producciones de sus compañeros; y a cada docente, en tanto realiza devoluciones relevantes a sus estudiantes y revisa y ajusta sus propias estrategias y propuestas de enseñanza (...)” (Ravela, Picaroni, Loureiro, 2017, p. 145).

Evaluar es emitir un juicio de valor, para tomar una decisión. En este sentido, durante el ciclo lectivo 2022, será necesario valorar pedagógicamente lo que se ha realizado; para reorientar los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Se tendrán en cuenta las particularidades de los estudiantes y sus trayectorias académicas, para plantear las distintas instancias de evaluación en los espacios curriculares.

## 2. Criterios de Evaluación generales para todas las materias.

En el marco del presente Plan de Evaluación Institucional de los Aprendizajes, se sugieren algunos criterios generales, que podrán ser adaptados a cada espacio curricular (dependiendo también de los contenidos a enseñar, encuadre metodológico, formato del espacio, etc.).

Criterios de evaluación:

- participación y cumplimiento en trabajos que pida la cátedra, y aprobación de los mismos.
- responsabilidad en la entrega de trabajos que pida la cátedra.
- forma de presentación y cumplimiento en la producción de trabajos.
- vocabulario riguroso (apropiación progresiva de términos propios del espacio curricular).
- apropiación y manejo del marco teórico/capacidades/habilidades de la materia, .
- capacidad reflexiva sobre el propio aprendizaje.
- Asistencia al 60% de clases de unidades curriculares y no menos de 80% de asistencia a prácticas de campo docente y profesional (Resolución 4043/09, p. 8).

Los porcentajes de asistencia requeridos podrán ser reducidos en un 10% si el CAI considera justificadas las inasistencias por razones de salud, laborales y/o socioeconómicas. En estos casos

el estudiante deberá cumplimentar las actividades que indique el docente para regularizar su situación académica.

Para justificar las inasistencias el/la estudiante deberá:

- 1- Presentar certificado médico en un plazo de 48 horas donde conste diagnóstico y cantidad de días de reposo. Previamente a la entrega del certificado, deberá comunicarse con la institución informando su situación.
- 2- Certificado laboral: en estos casos, cada profesor definirá la modalidad para compensar el tiempo de cursado no cumplido por el estudiante.
- 3- Sea cual fuere la causa que provoca las inasistencias, el estudiante deberá presentar una nota dirigida al Director explicando las causales de las inasistencias. Esta nota, más las certificaciones correspondientes se elevarán al CAI para su tratamiento y resolución.

### 3. Instrumentos de evaluación

Cabe destacar que no hay instrumentos mejores que otros, depende de la propuesta de enseñanza, contenidos a evaluar, encuadre metodológico, y demás componentes de proyecto de cátedra, de los estudiantes involucrados y de la situación en la que se ubiquen.

Se sugieren algunos instrumentos generales, que podrán adaptarse a cada espacio curricular, tales como:

- Guías de trabajos prácticos.
- evaluaciones integradoras escritas individuales y/o en pareja pedagógica, (pueden utilizarse documentos colaborativos para tal fin). Las mismas pueden ser con modalidad a libro abierto, domiciliarias, o a desarrollar en clase presencial.
- portfolio o cuaderno de notas (para pensar y escribir sobre los logros de aprendizaje en el espacio curricular que se considere pertinente).
- exposiciones orales.
- múltiple choice.
- redacción de textos académicos.
- simulaciones de clases, dramatizaciones (por ejemplo en la Práctica Docente, las Didácticas).
- listas de cotejo, rúbricas.
- Análisis de casos.

### 4. Instancias de acompañamiento durante la cursada.

Se recuerda que al comienzo principio del ciclo lectivo, el docente deberá:

- entregar su proyecto de cátedra anual, versión completa (según disposición 30/05), a la Jefa de Área pedagógica o Jefe/a de Área Técnico (o en ausencia de estos cargos al Equipo Directivo). La versión acotada es para los estudiantes (portada, contenidos, bibliografía, evaluación).
- Presentar e informar la propuesta pedagógica de su espacio curricular, a los estudiantes, formular el contrato didáctico con los estudiantes.
- Entregar en tiempo y forma, los avances académicos, y demás documentación requerida por autoridades institucionales.

Las materias que se han cubierto por concurso, avanzado el calendario académico, dictarán clases hasta que finaliza la cursada, deberán reorganizar su propuesta para dictar los contenidos prioritarios, y garantizar el derecho de los estudiantes a cursar la materia en cuestión.

Para la devolución de trabajos y/o actividades, se propone utilizar “La escalera de retroalimentación<sup>1</sup>” donde se realizan valoraciones del siguiente tipo: aclaraciones de ideas o puntos que no se expresan con claridad, valoraciones de los aspectos acertados, se plantean inquietudes o interrogantes para ayudar a pensar sobre el propio trabajo y proceso al estudiante, y se señalan sugerencias de los aspectos a mejorar. Esto puede hacerse por vía escrita u oral, siempre que sea un insumo enriquecedor para el estudiante.

Cabe aclarar, que también es necesario tener presente la metaevaluación, (ésta consiste en la “evaluación de la evaluación”) para determinar en qué medida el instrumento empleado cumple lo esperado por el docente, o es pertinente al objeto a evaluar. Por su parte, la coevaluación es aquella en la que unos sujetos o grupos se evalúan mutuamente.

La función de la devolución de los resultados resulta muy importante sobre todo en el caso de aquellos estudiantes que no cumplen los requisitos esperados en una instancia evaluativa. Recibir alguna orientación de los errores cometidos puede reorientar su proceso de aprendizaje.

En caso que un estudiante, no apruebe una instancia de evaluación, se sugiere plantear una instancia de reelaboración, o superación de dificultades.

## 5.La determinación de la periodicidad de las evaluaciones de proceso y las instancias de recuperación:

---

<sup>1</sup> Adaptación de Daniel Wilson (2001) *La Retroalimentación a través de la Pirámide*. Seminario “Hacia una cultura de la comprensión: generar y sostener el cambio en individuos, grupos. Organizaciones y sistemas”. Harvard Escuela de Graduados en Educación. Cambridge

Los informes que el docente de cada espacio curricular, presente de cada estudiante, debe reflejar todas las instancias de evaluaciones que se llevaron a cabo durante el año lectivo (trabajos prácticos, evaluaciones integradoras, exposiciones orales, trabajos grupales, monografías, trabajos de indagación bibliográfica, etc)

- El estudiante que estuviere ausente en alguna instancia evaluadora (por razones de enfermedad, o de atención a un familiar enfermo, por trabajo o causas particulares) debidamente justificadas, por nota y certificados médicos correspondientes podrá acceder a la instancia de recuperación/reelaboración, conservando los alcances de la primera instancia de evaluación.
- En materias de cursada anual, el estudiante que desaprobe o esté ausente debidamente justificado un cuatrimestre, podrá recuperar por única vez en la tercer semana de noviembre, excepto el espacio de la Práctica Docente de tercer y cuarto año. La fecha la fijará la dirección del Instituto. Esto no aplica a materias con tramos de acreditación independientes de los planes de estudio de los Profesorados de Inglés resolución 1860/17, Profesorado de Matemática resolución 1861/17, Lengua y Literatura resolución ,1862/17. El estudiante que desaprobe la cursada y deberá volver a cursar la unidad curricular.
- Para todos los profesorados, para cursar la Práctica Docente de 2º año deben presentar Certificado de Aptitud Fonoaudiológica, y las cursadas aprobadas de las materias correlativas indicadas en los planes de estudio.
- Para cursar la **Práctica Docente de 3º** año debe tener **todas** las materias de 1º año acreditadas, la Práctica Docente de 2º año acreditada, y las materias Didáctica General o Didácticas Específicas de 1º año y/o 2º año acreditadas si las hubiere<sup>2</sup>. Las demás cursadas de 2º año todas aprobadas. Podrá cursar condicional hasta el llamado de Agosto. Si no rindiere los exámenes finales mencionados anteriormente en esa fecha, el estudiante será dado de baja en la Práctica Docente de 3º año.
- Para cursar la **Práctica Docente de 4º año** debe tener todas las materias de 2º año acreditadas, las materias como Didáctica General o Didácticas Específicas de cada plan de estudios acreditadas<sup>3</sup>, Práctica Docente de 3º año acreditada. Podrá cursar condicional hasta el llamado de Agosto. Si no rindiere los exámenes finales mencionados anteriormente en esa fecha, el estudiante será dado de baja en la Práctica Docente de 4º año

En el caso del Profesorado de Inglés, para poder cursar la práctica docente de primer año deben tener aprobado el Curso de Formación Básica en Inglés CUFBA.

---

<sup>2</sup> En los planes de estudio de los profesorados de Biología, Geografía, Historia, Física se refiere a materias como Perspectiva Pedagógico Didáctica 1, Perspectiva Pedagógico Didáctica 2.

<sup>3</sup> En los planes de estudio de los profesorados de Biología, Geografía, Historia, Física se refiere a materias como Perspectiva Pedagógico Didáctica 1, Perspectiva Pedagógico Didáctica 2.

- o El estudiante cursante de la Práctica Docente de tercer o cuarto año de los Profesorados que no apruebe el periodo de observaciones y pre-residencia en el primer informe cuatrimestral, no podrá acceder a la residencia en el segundo cuatrimestre, deberá recurrar la U.C. El estudiante cursante de la Práctica Docente de tercer o cuarto año de los Profesorados que no apruebe el periodo de residencia en el segundo informe cuatrimestral, deberá recurrar la U.C.

Fonoaudiología: los estudiantes que resultaren “aptos” al finalizar la cursada, obtendrán un certificado de aptitud fonoaudiológica. Caso contrario por el “no apto”, el docente labrará acta con las recomendaciones a seguir y la fecha de cumplimentación.

#### 6. La exposición de las causales para abrir turnos de acreditación intermedios.

La institución podrá abrir turnos intermedios de acreditación:

- Por finalización de carrera y siempre que el estudiante deba una sola acreditación y ninguna cursada, se prevén turnos de examen en la segunda semana de mayo y la segunda semana de septiembre. En este caso el estudiante debe presentar una nota de solicitud dirigida al Director, la cual será tratada en el CAI para su aprobación. Si el estudiante solicita la mesa de examen, y no se presenta sin previo aviso, no podrá inscribirse en el siguiente turno.

#### 7. La exposición de las unidades curriculares que se ofrecerán para régimen de alumno libre.

Todas las unidades Curriculares podrán ser cursadas con el régimen de libres. Quedan exceptuados de este régimen los Talleres, Seminarios, Ateneos y los Campos de la Práctica Docente y de la Práctica Profesional.

Al inicio de cada ciclo lectivo el estudiante podrá inscribirse como libre hasta en un 30% de las unidades curriculares con formato materia establecidas por año en el diseño curricular.

En los casos que los estudiantes hayan cursado una/s unidad/des curricular/res con modalidad presencial y deban volver a cursar en el ciclo lectivo siguiente, podrán optar por este régimen independientemente del porcentaje establecido.

En caso de haberse cerrado la carrera o cambiando el plan de estudios, la evaluación final se ajustará al programa desarrollado en el último año en que se dictó la unidad curricular.

## 8. Los modos de difusión de los criterios institucionales y curriculares de evaluación previstos en el Proyecto Curricular Institucional

La Institución difunde la información oficial, por canales de comunicación formal, como el correo electrónico, y una página web institucional [www.enal.com.ar](http://www.enal.com.ar) . Todo el personal docente debe mantener su cuenta de correo actualizada, para ser notificado fehacientemente (y utilizar la cuenta de correo con dominio @abc.gob.ar que provee la DGCyE, de la Provincia de Buenos Aires). Se expone toda información correspondiente a:

- ✓ Cronograma de inscripción para ingresantes, matriculación
- ✓ Inscripción a mesas de exámenes finales y protocolo de exámenes finales virtuales
- ✓ Normativas
- ✓ concursos
- ✓ etc.

## 9. Sistema y condiciones para la inscripción a instancias de acreditaciones finales, justificación de inasistencias y otorgamiento de nuevas oportunidades.

Turnos de Examen: La institución organizará tres turnos de acreditación final al año, con un mínimo de cinco llamados anuales, en noviembre/diciembre, febrero/marzo y agosto, distribuidos en los tres turnos mencionados. El alumno podrá presentarse a un llamado por turno.

Plazos de inscripción: Todos los estudiantes, sin ninguna excepción, deberán anotarse para acreditar cada Unidad Curricular, con un mínimo de tres días hábiles de anticipación a la confección de las actas volantes, deben constatar que figura en los listados correspondientes habilitados por la Secretaría a tal efecto. En caso de no estar presente en los listados no podrá presentarse a rendir el examen final.

Los estudiantes que se presentaron en una mesa de examen final, y la misma fue suspendida por ausencia del titular de la cátedra o por suspensión de clases, tendrán una nueva instancia y deberán ser informados por la secretaría del Instituto.

## 10. La definición de las condiciones académicas que deben considerar las unidades curriculares para otorgar promoción sin examen final.

Las unidades curriculares que tendrán la posibilidad de implementarse con la modalidad de cursada presencial sin examen final deberán corresponderse con las siguientes prioridades:

1. UC con formato taller

2. Metodologías de la investigación
3. Practicas Docentes y/o Profesionalizantes
4. UC eminentemente prácticas

## 11. Reglamento de Tesina Profesorados de Educación Secundaria en: Historia, Geografía

### Art. 1- La Tesina

La tesina es el trabajo final que los alumnos deben presentar por escrito y defender oralmente en un turno de exámenes finales ante un tribunal evaluador para acreditar la unidad curricular Investigación Histórica II e Investigación Geográfica II, del cuarto año de la carrera. La presentación de la tesina se realizará luego de haber acreditado los finales de las unidades curriculares correlativas. La tesina será un texto de carácter original y de autoría individual.

### Art. 2- El tema de la tesina

El tema de la tesina deberá responder a los fenómenos ocurridos en lo que la historiografía reconoce como contemporáneos (desde fines del siglo XVIII a la actualidad), así como los problemas vinculados con la divulgación científica y su análisis bibliográfico.

### Art. 3- Presentación de la tesina:

El desarrollo será de un máximo de 30 páginas, donde constará:

- el área o campo al que pertenezca el problema o tema a abordar - el tema /problema que pretende indagar y las razones que fundamenta su relevancia
- objetivos, hipótesis
- estado de la cuestión
- desarrollo del encuadre teórico y metodológico
- la bibliografía fundamental que propone
- el plan de trabajo
- índice tentativo, comentado y justificado

### Art. 4- Plazos de entrega

El plazo reglamentario para la entrega de la tesina será de 15 (quince) días con anterioridad a la fecha indicada para la mesa de examen final.

### Art. 5- Evaluación de la tesina

Los miembros de la mesa evaluadora, estipularán:

- la rigurosidad del trabajo presentado
- la claridad y precisión de la composición

- las fuentes de información utilizadas
- la calidad de las reflexiones y respuestas ofrecidas por el alumno durante la defensa oral.

En caso de que la tesina sea desaprobada, el alumno deberá volver a inscribirse en el próximo llamado a mesa de examen.

### Otras cuestiones

Validez de la cursada de cada unidad curricular: La aprobación de la cursada tendrá una validez de cinco años (y dos años más según indica la Comunicación Conjunta N° 3/22). Pasados dos años de la aprobación de la cursada, la evaluación final se ajustará a la propuesta de cátedra vigente al momento de la presentación del estudiante a la instancia de acreditación.

Validez de las equivalencias: Para la solicitud de reconocimiento no podrá exceder los seis últimos años desde la fecha de acreditación final (y dos años más según Comunicación Conjunta N° 3/22) .

## Bibliografía de Referencia:

Anijovich, Rebeca; Cappelletti, Graciela (2017) *La evaluación como oportunidad*. Paidós, Buenos Aires. Capítulos 1, 2, 4,5.

Basabe, Laura; Cols, Estela, Feeney, Silvina (s/f) “La evaluación escolar: de los lemas a los problemas”. Mimeo

Ravela, Pedro (2006) “¿Cómo se hacen las evaluaciones educativas?” Ficha N° 2 Documentos de PREAL. Recuperado en <http://m.preal.org/detalle.asp?det=729>

Ravela, Picaroni y Loureiro (2017). *¿Cómo mejorar la evaluación en el aula? Reflexiones y propuestas de trabajo para docentes*. Montevideo: Grupo MAGRO Editores.

Resolución 4043/09.